



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE



**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO
ENTRE
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA
MERCANTE Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso a 13 de Octubre de 2016, entre la **Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante**, representada por su Director, Vicealmirante Don Osvaldo Schwarzenberg Ashton, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Errázuriz 537, Valparaíso y la Universidad de Valparaíso representada por su Rector don Aldo Valle Acevedo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Blanco 951, Valparaíso se ha acordado el siguiente convenio de cooperación Científico Tecnológico.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Considerando que existe un interés mutuo por el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en el campo de las ciencias atmosféricas y áreas afines, entre la **Universidad de Valparaíso**, en adelante la Universidad y la **Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Nacional** (en adelante la **D.G.T.M.**), respecto del ámbito de competencias a través de la acción del **Servicio Meteorológico de la Armada de Chile** (en adelante el **S.M.A.**), se ha visto la conveniencia de formular y ejecutar programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica en forma conjunta.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Para la materialización del presente Convenio, las partes acuerdan realizar acciones de cooperación mutua, de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos y materiales de cada parte, consistente en efectuar actividades de investigación científica y/o tecnológica, así como también de programas; el intercambio de profesionales y/o estudiantes; además del intercambio de datos e informaciones meteorológicas, respecto de las cuales se fijan por este instrumento las condiciones generales por las cuales se registrarán.

TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS

Los términos y las condiciones de cada proyecto y/o programa de investigación científica y/o tecnológica que se realice entre la **D.G.T.M.**, a través del **S.M.A.**, y la Universidad, deberán ser acordados por medio de convenios específicos, los que deberán ser suscritos en forma separada al presente Convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. Departamento de Meteorología, Facultad de Ciencias.

Los convenios específicos que se suscriban, deberán establecer la descripción detallada del proyecto, sus objetivos generales y específicos, la responsabilidad de las unidades ejecutoras encargadas de su materialización, las fuentes de financiamiento acorde a lo estipulado en la cláusula cuarta y el plazo de ejecución que se considere necesaria para su realización.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

Para el financiamiento de las investigaciones científicas y/o tecnológicas, así como los programas que se realicen dentro del marco general del presente Convenio, las partes se comprometen a gestionar ante los organismos nacionales e internacionales competentes, su cooperación en la implementación de los trabajos conjuntos y en la búsqueda de fuentes de financiamiento que no impliquen endeudamiento para ambas instituciones.

QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual y/o industrial derivada, o que pueda derivarse como consecuencia de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas, así como de los programas que se realicen en forma conjunta por las partes, corresponden a ambas instituciones por partes iguales.

Los resultados obtenidos y publicados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes del presente Convenio, indicando el proyecto específico de investigación en el cual se generaron, previo conocimiento de la otra parte. No obstante, cuando algunos de los resultados de la investigación científica y/o tecnológica o programa conjunto tengan directa incidencia en la economía nacional, ambas partes, de común acuerdo, podrán restringir la publicación de éstos para mantenerlos como patrimonio común.

SEXTO: SITUACIONES ESPECIALES

En aquellos casos que las actividades de colaboración requieran la participación de medios humanos o personal de una de las instituciones en las instalaciones de la otra parte, deberán adoptarse las medidas que correspondan para designar el lugar de trabajo y hacer uso de la infraestructura de apoyo que se requiera, medidas que serán fijadas de mutuo acuerdo.

SÉPTIMO: VIGENCIA O DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de dos años, y se renovará automáticamente y sucesiva por iguales períodos, quedando facultada cada parte para ponerle término unilateralmente, sin expresión de causa y cuando lo estime

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. Departamento de Meteorología, Facultad de Ciencias.



conveniente, manifestando esta decisión a la otra, por escrito, con una antelación no inferior a 30 días.

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de carácter general y entrará a regir a contar de la comunicación entre las partes de la fecha de la pertinente resolución administrativa aprobatoria que en última instancia dicte la **D.G.T.M.** y la Universidad.

OCTAVO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio para cualquier efecto derivado del presente Convenio, en la ciudad de Valparaíso.

NOVENO: PERSONERIAS

La personería del Vicealmirante Don Osvaldo Schwarzenberg Ashton, como Director de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, consta en el Decreto Supremo N° 781, de fecha 24 de diciembre de 2014, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del señor Don Aldo Valle para representar como Rector a la Universidad de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 176 de 2016; documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder de DIRECTEMAR y uno para la Universidad.



Aldo Valle
ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR UNIVERSIDAD DE
VALPARAÍSO

26 DIC. 2016



Osvaldo Schwarzenberg Ashton
OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO
MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE
DIRECTOR GENERAL